

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

JUEVES 27 DE ABRIL DE 1972

No. 17.087

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.79 de 18 de abril de 1972, por el cual se autoriza una emisión y Venta de Bonos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Decreto No.54 de 28 de marzo de 1972, por el cual se ordena una expropiación de una Finca.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

AUTORIZACE UNA EMISION Y VENTA DE BONOS

DECRETO DE GABINETE No.79
(de 18 de abril de 1972)

Por el cual se autoriza una emisión y venta de Bonos.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Órgano Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro emita y venda en el Mercado Internacional, Bonos por la suma de VEINTE MILLONES DE BALBOAS (B/.20.000.000.00) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América a la tasa de interés que al momento rija en el Mercado Monetario Internacional.

ARTICULO SEGUNDO:

El producto de la venta de los Bonos mencionados será empleado para amortizar la Deuda Externa de la Nación y los fondos que no se utilicen serán depositados en la Caja Común del Tesoro Nacional.

ARTICULO TERCERO:

Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que refrende y firme a nombre de la Nación los documentos respectivos.

ARTICULO CUARTO:

Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORFNO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ORDENASE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NÚMERO 54
(De 28 de marzo de 1972)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 86A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1845 y 66-2566

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/4.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Módulo sueldo: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

No.4787, inscrita en el Registro Público de la
Propiedad al tomo 687, folio 238, Sección de
Colón.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

en uso de las facultades que le
otorga el Artículo 49 de la
Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras
constituye uno de los más graves problemas
sociales y económicos en la actual estructura
agraria del país;

Que este problema afecta a más de dos tercios
de la población rural panameña, que por tal causa,
es población marginada de la vida nacional, y cuya
incorporación dinámica al desarrollo del país es
urgente;

Que no es posible seguir manteniendo esta
situación, que, conforme lo demuestran los censos
agropecuarios de la República, se agrava año tras
año;

Que es imposible el buen uso y conservación
de los recursos naturales, el progreso de la
agricultura y la ganadería y el desarrollo de la
economía nacional con tan alto porcentaje de la
población del país segregada del consumo, a causa
de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 49 de la Constitución
Nacional establece que en casos de "interés social
urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo,
puede decretar la expropiación y ocupación de la
propiedad privada y la indemnización puede no ser
previa;

Que el problema de los ocupantes precarios en
tierras de propiedad privada es de interés social

urgente y el Estado debe tomar con carácter de
prioridad, medidas rápidas para su solución,

Que la Comisión de Reforma Agraria
mediante Resolución CRA-455 de 29 de
Diciembre de 1971, ha acordado facultar en forma
amplia y suficiente al Director General, para que en
nombre y representación de la misma y conforme a
disposiciones constitucionales y legales vigentes
solicite ante el Órgano Ejecutivo Nacional la
expropiación y ocupación inmediata por parte de
la Comisión de Reforma Agraria, por motivo de
interés social urgente de la Finca No.4787, inscrita
en el Registro de la Propiedad al folio 238, tomo
687, Sección de Colón, bajo los términos y
condiciones del Informe Técnico-Jurídico
No.70-71 de 10 de Diciembre de 1971;

Que el Director General de la Comisión de
Reforma Agraria, debidamente autorizado
mediante Resolución CRA-455 de 29 de
diciembre de 1971 mencionado, ha solicitado al
Órgano Ejecutivo por motivo de interés social
urgente que decreta en favor de la Comisión de
Reforma Agraria la expropiación y ocupación
inmediata de la Finca No.4787, inscrita en el
Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio
238, tomo 687, Sección de Colón, que tiene una
superficie de 750 hectáreas, y que aparece inscrita
a nombre de Gertrudis Armstrong de Echevarría.

Que el valor catastral promedio de la finca
comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el
10 de diciembre de 1971, fecha de la solicitud de
expropiación es de B/22,500.00 suma que
constituye el valor de indemnización y
expropiación de la finca referida;

Que según consta en el oficio fechado el 7 de
diciembre de 1971, No.228-01-85, de la Dirección
General de ingresos del Ministerio de Hacienda y
Tesoro, la finca No.4787 que aparece inscrita a
nombre de Gertrudis Armstrong de Echevarría está
en mora en el pago del impuesto de inmuebles y
debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma
de B/1,070.00;

Que las disposiciones del Código Agrario son
de orden público e interés social, según lo establece
el Artículo 21 del mismo.

Que es propósito firme del Gobierno
Revolucionario adoptar medidas que tiendan a
propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.-

La expropiación en favor de la Comisión de
Reforma Agraria y la ocupación inmediata, por
motivo de interés social urgente definido en los
Artículos 49 de la Constitución Nacional y 32 del
Código Agrario, de la Finca No.4787, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad, al folio 238, tomo 687, Sección de Colón, donde constan sus linderos; ubicado en el Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón;

ARTÍCULO 2o.-

Ocupese materialmente la Finca No.4787 aludida en atención a la expropiación decretada;

ARTÍCULO 3o.-

Ordénase al Señor Director General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de la Comisión de Reforma Agraria de la finca objeto de expropiación;

ARTÍCULO 4o.-

Ordénase pagar en bonos agrarios a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, en la proporción correspondiente, en concepto de indemnización la suma de B/.22,500.00;

ARTÍCULO 5o.-

Ordénase descontar del monto mencionado, a favor del Tesoro Nacional, la suma de B/.1,070.00 que se adeuda al fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTÍCULO 6o.-

Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTÍCULO 7o.-

Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

AVISOS Y EDICTOS

AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS DEL ESTADO.

EN EL SORTEO No. 196 DE BONOS DEL ESTADO EFECTUADO EL 17 DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, RESULTARON FAVORECIDOS LOS BONOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: ESTOS BONOS SE DEBERAN SER PRESENTADOS AL BANCO NACIONAL PARA SU COBRO EL 1o. O EL 20 DE MAYO DE 1972, SEGUN INDIQUE EL CUPON RESPECTIVO Y NO DEVENGARAN INTERESES A PARTIR DE ESA FECHA:

BONOS AGRARIOS, 4 o/o, 1958-1978:

De B/. 100.00 los Nos. 140 y 221	B/. 200.00
De B/. 1,000.00 los Nos. 34, 69, 91, 109, 167 y 200	6,000.00

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES "C", 6 o/o, 1958-1983

De B/. 50.00 el No. 17	50.00
De B/. 100.00 los Nos. 92, 105 y 146	300.00
De B/. 500.00 el No. 70	500.00
De B/. 1,000.00 los Nos 87, 103, 143 y 155	4,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS, 6 o/o, 1958-1974:

De B/. 500.00 los Nos. 213, 228, 281, 304, 316, 323, 364, 378, 400, 478, 506, 517, 540, 554, 566, 605, 613 y 737	9,000.00
De B/. 1,000.00 los Nos. 222, 263, 326, 407, 442, 474, 520, 550, 580 y 582	10,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS, "B", 6 o/o, 1959-1979:

De B/. 100.00 los Nos. 62, 77, 99 y 122	400.00
De B/. 500.00 los Nos. 28, 42, 57, 101, 116, 130, 150, 156, 180 y 205	5,000.00
De B/. 1,000.00 los Nos. 55, 91, 103, 119, 130	5,000.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "C", 6 o/o, 1961-1981:

De B/. 100.00 los Nos. 37, 38, 47 y 68	400.00
De B/. 500.00 los Nos. 4, 18, 27, 37, 49, 54, 61, 76, 86 y 100	5,000.00
De B/. 1,000.00 los Nos. 4, 20, 41, 54 y 63	5,000.00

BONOS BANCO DE CREDITO POPULAR "A", 6 o/o, 1961-1981:

De B/. 500.00 los Nos. 23, 30, 52, 53, 39, 63, 70, 77, 88, y 97	5,000.00
De B/. 1,000. los Nos. 13, 18, 24, 32, y 39	5,000.00

BONOS DE SALUD PUBLICA "A", 6 o/o, 1963-1983:

De B/. 5,000.00 el No. 19	5,000.00
---------------------------	----------

BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "C", 6 o/o, 1967-1987:

De B/. 1,000.00 los Nos. 6, 28, 46 y 62 4,000.00

BONOS CARRETERA PUERTO ARMUELLES-PROGRESO-INTERAMERICANA, 6 c/o, 1967-1987:

De B/. 500.00 los Nos. 1, 21, 33 y 50 2,000.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 25 y 43 2,000.00

BONOS JUEGOS OLIMPICOS "D", 6 o/o, 1969-1989:

De B/. 100.00 los Nos. 2, 4, 17, 20, 27, 37, 46, 58, 70 y 75 1,000.00

De B/. 500.00 los Nos. 7, 16, 34 y 48 2,000.00

De B/. 1,000.00 el No. 15 1,000.00

BONOS FRIGORIFICOS IFE, 6 o/o, 1969-1989:

De B/. 1,000.00 los Nos. 4, 13, 15, 19, 23, 26, 30, 38, 42, 45 y 48 11,000.00

BONOS INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO "D", 6 o/o, 1963-1983:

De B/. 100.00 los Nos. 11, 18, 42 y 69 400.00

De B/. 500.00 el No. 20 500.00

De B/. 1,000.00 los Nos. 1, 10, 23, 37, 46, 50, 65, 78 y 98 9,000.00

De B/. 5,000.00 los Nos. 5, 24, 43 y 56 20,000.00

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 19 de Abril de 1972.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público;

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas laborales del día cinco (5) de Mayo próximo (1972) para que en los estrados de este tribunal y ante la Suscrita, se lleve a cabo la venta en pública subasta de la Finca No. 8.001, inscrita al Folio 388 del Tomo 936, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Veraguas, del Registro Público, autorizada dicha venta por providencia de diecisiete (17) del presente mes, dictado en la solicitud de licencia para realizar venta de bien inmueble de menores, hecha por el señor Francisco Pablo Saavedra.

La venta consiste en la Finca 8.001 que se compone de un lote de terreno y sobre dicho terreno se encuentra construida una casa de techo de zinc acanalado con cielo tax, piso liso, un jardín y cantina que no tiene paredes, con instalaciones eléctricas y sanitarias, ubicado en la población de Atalaya, dentro de los siguientes linderos: Norte: Josué Cáceres e Ignacio Campos; Sur: Jesús María Pinzón; Este: Avenida Central, y Oeste: Calle San Miguel. — Mide 2.479 metros cuadrados y 6 centímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil balboas (B/. 4,000.00) valor que le han señalado los peritos al inmueble y por tratarse de venta de menores no se aceptarán posturas menores a esa suma. — Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avaluo.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las posturas y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas de los proponentes para ser adjudicado el bien al mejor postor. — Se advierte que, si el día del remate resultare suspensión de términos por Decretos Ejecutivos, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso de conformidad al Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Para formal conocimiento de los interesados se fija el presente edicto, hoy, diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972) y copia del mismo queda a disposición de las partes para su publicación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DOLORES P. DE SILVERA.

Secretaria Interina del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L- 466043
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: FROILÁN CEFERINO POTES SEGURA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELICIA ESTHER CAMBOA DE POTES.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de abril de mil novecientos setenta y dos.

ELIAS M. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
Secretaria.

L- 465707
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor PHILLIP J. FINCH (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá, diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:—.....

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de PHILLIP J. FINCH, desde el día 18 de febrero de 1972, fecha de su defunción y;

"B) Que son herederos del causante en su condición de hija del mismo y sin perjuicios de terceros, las señoras: ELVIRA FINCH ALLEN y MARÍA PRINELLA VIOLETA FINCH JEROME DE BROWN.

SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y;

"C) Que se fije y públque el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo.) Guillermo E. García, Juez Segundo del Circuito, José A. Troyano, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 19 de abril de 1972.

Lic. GUILLERMO E. GARCIA A.
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
Secretario.

L— 465968
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor AURELIO FRANCISCO DEL (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá, siete de Abril de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:—.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada del señor AURELIO FRANCISCO DEL (q.e.p.d.), desde el día 16 de octubre de 1971, fecha de su deceso; y

"B) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora EVELYN E. WEEKS DE DEL.

SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y públque el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Guillermo E. García A., El Secretario, (Fdo.) José A. Troyano."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, siete de Abril de mil novecientos setenta y dos.

GUILLERMO E. GARCIA A.,
El Juez.

José A. Troyano.
El Secretario.

L— 465590
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SARA JIMENEZ VIUDA DE PEREZ, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.—Auto No. 137, David, catorce -14- de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTOS:—.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierta la Sucesión Intestada de SARA JIMÉNEZ VIUDA DE PÉREZ, desde el día cinco (5) de Octubre de mil novecientos setenta y uno -1971- fecha de su defunción.

SEGUNDO:— Que es heredera, sin perjuicios de terceros, ALMA AVELINA PÉREZ JIMÉNEZ, en su condición de hija de la causante.

TERCERO:— Se ordena comparecer a estar a derecho en el presente juicio, a todas las personas que tenga algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: — (fdo.) Julio A. Candanedo, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.— (fdo.) J. Santos Vega, Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce -14- de abril de mil novecientos setenta y dos -1972-, por el término de diez (10) días.

JULIO A. CANDANEDO.

Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.

José de los S. Vega.
El Secretario.

L— 466015
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DIVA TERESA AROSEMENA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.—Panamá, diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:—.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de DIVA TERESA AROSEMENA (q.e.p.d.), desde el día 15 de enero de 1972, fecha de su defunción; y

"B) Son herederos de la causante, en su condición de hijos, ILKA TERESA JULIAO A., DORIS OLIVIA JULIAO DE SANCHEZ; LIZABETH JULIAO DE AYALA; TIBULO JULIAO A., y SERVANDO LUIS JULIAO AROSEMENA, este último representado por su abuela la señora OLIVIA E. AROSEMENA.

SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Guillermo E. García., El Secretario, (Fdo.) José A. Troyano."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y ocho de abr., de mil novecientos setenta y dos.

GUILLERMO E. GARCIA A.,
El Juez.

José A. Troyano.
El Secretario.

L— 465896
(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 95

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor HERNANDO FRANKLIN MARCISCANO, varón, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. — en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio Colón Corregimiento de — de éste Distrito, donde — distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terrenos Libres Municipales, Con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Santa Rosa, Con: 20.00 Mts.
ESTE: Calle San Martín, Con: 30.00 Mts.
OESTE: Predio de Irma Elena Arjona, Con: 30.00 Mts.

Área Total del Terreno: Seiscientos metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

TEMÍSTOCLES ARJONA V.
El Juez.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 465965
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: RAFAEL REVILLAT ÁLVAREZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa VICTORIA MORENO DE REVILLAT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once de abril de mil novecientos setenta y dos.

ELÍAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladiys de Grosso.
Secretaria.

L- 465743
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor RENÉ AGUILERA ZAMORAÑA, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARGARITA LÓPEZ PEÑA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Aristides Ayerza S.
Secretario.

JOSÉ D. CEBALLOS.
El Juez.

L- 459935
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente GEORGE GIBBONS TROWERS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARGARITA LOWE PRADO DE GIBBONS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 18 de abril de 1972 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

José A. Troyano.
Secretario.

Lic. GUILLERMO E. GARCÍA A.
Juez Segundo del Circuito.

L- 465969
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El Suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio;

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL ANGEL DEL ROSARIO MORALES, por medio de apoderado especial, ha solicitado ante este Despacho a su cargo, la Anulación y Reposición del Cheque de Gerencia número 188623, fechado el 14 de abril del año en curso, expedido por el Banco Nacional, Casa Matriz, con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/. 240.92).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho, hoy, veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos, a las nueve (9) de la mañana, y copia del mismo se entrega al interesado, para su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 964 del Código de Comercio.

Luis Carlos Benítez Cruz.

Secretario.

Lic. ROBERTO E. DIAZ S

Juez Cuarto Municipal del

Distrito de Panamá.

L- 466187

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 116

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor JOSÉ REYES MARTINEZ, español, comerciante, mayor de edad, casado, con residencia en este Distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 8-9940 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Maestrito (Mastranto) del Barrio de Colón, Corregimiento de ----- de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Bernardo Corbillón Ocampo, Con: 120.39 Mts.

SUR: Calle Pedro J. Sosa, Con: 120.39 Mts.

ESTE: Carretera Interamericana, Con: 41.864 Mts.

OESTE: Terreno Municipal Libre, Con: 41.864 Mts.

Área Total del Terreno: Cinco mil cuarenta metros con (0) centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Marzo de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.

Edith De La C. de Rodríguez.

El Juez.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 465383

(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 117

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor BERNARDO CORBILLON DOCAMPO español, casado, con residencia en este Distrito, comerciante, con cédula de identidad personal No. N-11-185, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado El Mastranto del Barrio Colón Corregimiento de ----- de este Distrito donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terrenos Municipales Libres, Con: 120.39 Mts.

SUR: Predio de José Reyes Martínez, Con: 120.39 Mts.

ESTE: Carratera Interamericana, Con: 41.864 Mts.

OESTE: Terrenos Municipales Libres, Con: 41.864 Mts.

Área Total del Terreno: Cinco Mil cuarenta metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguénsese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Marzo de 1972.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Juez.

Doris E. Barahona T.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 465884

(Única publicación).